



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°525 DE 10 DE FEBRERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Nueve Mil Noventa y Uno 36/100 metros cuadrados (9.091,36 m²), ubicado en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. 26, Mz. EQ. y Mz. 16, que se dividen y se detallan a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

TERRENO N° 1

Ubicación: Zona Sur, Distrito N° 4, U.V.26, Mz.16, Lote S/N.
Superficie: 1.335.76 m².
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Recreativo.
Uso Específico: Parque Infantil.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 59,32m. Línea recta, colinda con la Calle S/N de 12m.
Sur: Mide 59,94m. Línea recta y curva, colinda con la Mz. 16.
Este: Mide 26,12m. Línea recta, colinda con la Calle Curichi de 12m.
Oeste: Mide 25,84m. Línea recta, colinda con la Calle Arroyo de 12m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	480964,078	8030800,134
V2	480965,655	8030804,734
V3	481012,320	8030828,586
V4	481017,048	8030827,026
V5	481027,047	8030806,882
V6	481022,288	8030808,505
V7	480975,147	8030784,410
V8	480973,604	8030779,792

TERRENO N° 2

Ubicación: Zona Sur, Distrito N° 4, U.V. 26, Mz. EQ., Entre Mz.5, 11 y 15
Lote S/N.
Superficie: 4.927,22 m².
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Recreativo.
Uso Específico: Plaza



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 67,70m. Línea recta, colinda con pasillo de 5 m.
Sur: Mide 69,62m. Línea recta, colinda con la Calle A. Ríos de 17 m.
Este: Mide 72,08m. Línea recta, colinda con la Cancha Polifuncional.
Oeste: Mide 71,53m. Línea recta, colinda con la Mz.11.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	481074,001	8030891,527
V2	481134,866	8030921,171
V3	481168,064	8030857,263
V4	481105,269	8030827,189

TERRENO N° 3

Ubicación: Zona Sur, Distrito N° 4, U.V.26, Mz. EQ. (Entre Mz. 3 y 13) lote S/N
Superficie: 2.828,38 m²
Uso de Suelo: Equipamiento
Uso: Socio Cultural
Uso Específico: Centro Comunitario

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 47,72m. Línea recta, colinda con Calle S/N de 12 m.
Sur: Mide 33,63 m. Línea recta, colinda con Calle S/N de 12 m.
Este: Mide 71,06m. Línea oblicua, colinda con Calle S/N de 9,80m.
Oeste: Mide 69,74 m. Línea recta, colinda con la Calle Vertiente de 12 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	481211,986	8030952,122
V2	481250,859	8030970,211
V3	481256,433	8030967,530
V4	481271,309	8030906,419
V5	481269,117	8030901,849
V6	481241,630	8030888,996

Artículo 2. I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. 26, Mz. EQ. y Mz. 16, con una superficie total de 9.091,36 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero del 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL